

RDO No. 707-2019
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, noviembre cuatro de dos mil veinte.

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el superior.

El señor WILLIAM GARCIA CABALLERO, a través de apoderado judicial presenta demanda VERBAL SUMARIA en contra de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Observa el despacho que este cumple con las exigencias legales de que tratan los artículos 82 y siguientes y 390 del C.G.P, por tal motivo se procederá a admitir la misma.

Conforme con lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL SUMARIA instaurada por WILLIAM GARCIA CABALLERO a través de apoderado judicial en contra de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer al abogado JAIR ENRIQUE BELTRAN PACHECO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 123
Hoy, 5 de noviembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA